

## DECRETO ALCALDICIO (D de S) N° /540.-

- VISTOS :
- 1.-Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
  - 2.- El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
  - 3.-El Decreto Alcaldicio N° 1889 de fecha 28 de Noviembre del 2012, que aprueba el Presupuesto de la Unidad de Cementerios para el año 2013.-
  - 4.- La resolución N° 1600 de 2088, Contraloría General de la Republica.
  - 5.- Mayores ingresos Saldo Inicial Caja y Mayores ingresos Aguinaldo de Fiestas Patrias 2013, según ley 20.642, art.8.
  - 6.- La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria, según acuerdo n° 121 fecha 12 de Septiembre de 2013.

### DECRETO

- 1.- Aprueba modificación presupuestaria a la Unidad de Cementerios como sigue:

#### 1. MODIFICACION PRESUPUESTARIA

##### AUMENTA INGRESOS

03 C x C Tributos sobre el uso de bienes a la realización de actividades

115	15	Saldo inicial caja	\$ 2.158.390
		Subtotal	\$ 2.158.390

TOTAL \$ 2.158.390

05 C x C Transferencias corrientes

03			Aumenta
	099	De otras entidades publicas Ministerio de Hacienda	\$ 284.705

TOTAL \$ 284.705

AUMENTA GASTOS

21		C x P Gastos en personal	
	003	Otras remuneraciones	
	004	Remuneraciones reguladas por el código del trabajo	
		Sueldos	\$ 2.158.390
		Aguinaldos	\$ 284.705

Total \$ 3.367.032

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ELORSTARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

JAJA/FMMB/FSF/edc.

